



Ciudad de México a 09 de junio de 2016

**Lic. Héctor Alfredo Roa Morales**  
**Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local de Veracruz**  
**PRESENTE**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 213, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y con base en el Acuerdo CG220/2014 del Consejo General del INE, la empresa PARAMETRÍA SA de CV envía copia del estudio publicado el día **05 de junio de 2016, en Milenio Televisión**, con los resultados de la Encuesta de Salida y Conteo Rápido realizados en Veracruz.

Asimismo, se incluye la documentación requerida en el Acuerdo antes mencionado. La información enviada consta de: **copia del estudio completo** (en donde se cubren las disposiciones del Anexo de los Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación); la **base de datos completa** en SPSS del estudio publicado y el **cuestionario** utilizado.

Estamos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración, esperando con ello dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Instituto.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

José Alberto Vera Mendoza

---

Director de Investigación y Apoderado legal  
Parametría SA de CV